



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

501

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° \_\_\_\_\_ - 2024-GRU-GGR

Pucallpa,

04 OCT. 2024

VISTO; El OFICIO N° 001311-2024-GRU-GR-ORA-OGP de fecha 01 de octubre de 2024 y el reporte de solicitud médica electrónica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante OFICIO N° 001311-2024-GRU-GR-ORA-OGP de fecha 01 de octubre de 2024, el Dr. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA - Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Director Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, Licencia con goce de haber por motivos de salud, para asistir a su cita programada en la ciudad de Lima, desde el 09 al 11 de octubre del 2024, para lo cual adjunta el reporte de la Solicitud Médica Electrónica de la Clínica San Pablo de la ciudad de Lima;

Que, mediante proveído de fecha 01 octubre 2024, contenido en la Hoja de Trámite Interno, el Mg. CPC ALCIDES SAROMO DOMINGUEZ – Director Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, autoriza la solicitud de Licencia con goce de haber por motivos de salud al Dr. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que es necesario encargar el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas al Abogado BRAYAN JAKESTER ALVAREZ BOCANEGRA, propuesto por el Titular del cargo;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, al Abogado BRAYAN JAKESTER ALVAREZ BOCANEGRA, en adición a sus funciones de Responsable del Área Funcional de Administración de Recursos Humanos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR del 09 al 11 de octubre del presente año, las funciones del puesto de Director Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, al ABOGADO BRAYAN JAKESTER ALVAREZ BOCANEGRA - Responsable del Área Funcional de Administración de Recursos Humanos, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

